TÉRMINOS DE INVITACIÓN PRIVADA
No. 005 DE 2023

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., EPB está interesada en recibir propuestas, para realizar la contratación de la: ***"SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"***

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - ESP, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien a través de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución CREG 123 de 2011, en concordancia con lo consagrado en el Decreto 2424 de 2006 (hoy en día compilado en el Decreto 1073 de 2015, a su vez modificado por el Decreto 943 de 2018), se viabiliza por el concejo Municipal de Puerto Boyacá la necesidad de ampliar el objeto social de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., surgiendo el Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "*Por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones*":

" (…)

ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

1. *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puertó Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

(…)

24. Utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público que sean de prioridad del municipio o que este tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto".

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativo *"(…) siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos"* y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, suscribió con el Municipio de Puerto Boyacá el Contrato Interadministrativo No. 779 de 2022 el cual tiene como objeto ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

En la actualidad en el municipio de Puerto Boyacá, la gran mayoría de las redes de alumbrado público se encuentran rodeadas de especies arbóreas que son muy comunes en las áreas de tránsito urbanas, las cuales a la fecha se han convertido en un problema ya que obstruyen el haz de luz proyectado por las luminarias que brindan el servicio de alumbrado público provocando deficiencia en la prestación de este servicio, invadiendo de tal manera las redes que provocan el aumento del índice de fallas en el sistema siendo estas especies propensas a caer sobre postes luminarias y cableado en momentos de brisas o lluvia.

Ahora bien, es de tener en cuenta que el Municipio tiene una gran cantidad de zonas verdes y que ha venido adquiriendo gran follaje de alturas elevadas y extensiones bastantes consideradas que a medida del tiempo causan un impacto negativo sobre el sistema de alumbrado público y redes eléctricas entorpeciendo el servicio, permitiendo así la debilitación tanto de la seguridad ciudadana como del mismo paisajismo urbano, afectando finalmente la calidad de vida de los habitantes del municipio y favoreciendo el incremento de los delitos causados por la impunidad que genera la oscuridad en los diferentes sectores.

Todo lo anterior conlleva a que la comunidad esté expuesta a riesgos permanentes, como son acciones vandálicas, accidentes de tránsito, entre otros. Además de esto la misma infraestructura del servicio se puede ver afectada debido a que se pueden presentar hurtos de cables, bombillos o componentes eléctricos esenciales para su funcionamiento.

En este sentido, mediante estudio de necesidad del proceso de invitación privada se dio inicio para la contratación de la ***"SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"***

1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de interés.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Manual de Contratación de EPB.

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una invitación privada a presentar oferta a **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P**.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Estudio previo y análisis del sector económico. **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** no estará obligado a contratar con ninguno de los invitados a participar que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

1.6. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a la presente Invitación Privada se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el invitado a participar informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del invitado a participar todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el invitado a participar acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOSDE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio a **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.** La presentación de la propuesta implica que el invitado a participar acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El invitado a participar utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., EPB está interesada en recibir propuesta, para la ***"SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"***

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

1. Acogerse a la normativa que rige para poda de liberación de follaje arbóreo.
2. Realizar informes semanales y parciales de acuerdo a las actividades realizadas.
3. Realizar entrega de cronograma de actividades.
4. Informe detallado donde se relacione cada una de las podas, como mínimo debe tener la siguiente información:
 a. Dirección exacta de cada árbol.
 b. Datos del árbol (altura, diámetro, etc).
 c. Información general del predio donde se realizará la disposición final del material vegetal.
 d. Información general de cada una de las actividades.

e. Tramitar la autorización de poda ante el ente que se requiera, si aplica (EBSA, CORPOBOYACÁ Ó UGAM).
f. Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.
g. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5" numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
h. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.
i. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
j. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
k. Las demás que sean inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato, el objeto y su alcance.

2.3. PLAZO

La duración del contrato a suscribir producto del proceso de selección, será de UN (01) mes contados a partir de la suscripción y acta de inicio.

2.4. FORMA DE PAGO

Se desembolsarán los recursos de la siguiente manera: **treinta por ciento (30%) del valor total para el inicio de las actividades.** La EPB ESP deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:

i. El contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros exclusivamente direccionada al manejo de los recursos.
ii. El contratista de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá expedir garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
iii. El anticipo deberá ser amortizado en cada acta parcial de pago, descontando el treinta por ciento (30%) de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. Así mismo, si se presenta rendimientos financieros derivado de los recursos administrados, deberán ser liquidados a favor del Municipio a la finalización del proyecto.
iv. Para su desembolso, el ejecutor, deberá presentar plan de inversión del anticipo, a fin de poner en conocimiento a la entidad la destinación y ejecución de los recursos.
v. El pago del valor restante, se hará a través de la presentación de actas parciales, de conformidad con el avance de la ejecución del presente contrato, actividades recibidas a satisfacción y demás lleno de requisitos formales y legales.
vi. En todo caso, la última acta de desembolso será equivalente al diez por ciento (10%) del contrato a ejecutarse, cancelado al contratista una vez este, presente, adicionalmente a los entregables documentales, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios, entre otros) de los contratos que se deriven de la administración, aunado a la siguiente información:
 a. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrollas por el contratista.
 b. Todos los informes del contrato y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
 c. Todas las actas generadas en el desarrollo del contrato tales como: Acta de inicio, Actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y, acta de terminación, entre otras.

d. Acta de Recibo Final del contrato y actualización de pólizas.
e. Otros documentos relacionados en los Estudios Previos.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 153.602.458,00) M/CTE.**

PRESUPUESTO OFICIAL						
CD. RESOLUCIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
16,1,8	1	PODA DE ARBOLES H > 3.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	un	143,00	$525.612,00	$75.162.516,00
16,1,9	2	PODA DE ARBOLES H > 8.0 HASTA ∞ Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	un	33,00	$1.051.222,00	$34.690.326,00
NUEVO	4	ACOPIO Y REPIQUE DE RESIDUOS VEGETALES EN EL SITIO URBANO INDICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	un	176,00	$54.557,00	$9.602.032,00
NUEVO	5	DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL INDICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	viaje	2,00	$841.355,50	$1.682.711,00
					SUBTOTAL	**$121.137.585,00**
					ADMINISTRACIÓN 22,30%	$27.013.682,00
					IMPREVISTOS 0,50%	$605.688,00
					UTILIDAD 4,00%	$4.845.503,00
					TOTAL RECURSOS	**$153.602.458,00**

Nota: *La discriminación y análisis de precios y presupuesto de la obra, así como de los costos indirectos estarán relacionados en el presupuesto y anexo técnico propio que identifica el proceso.*

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informe semanales y final sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que la duración del contrato será de un mes.
2. Realizar entrega del cronograma de actividades.
3. Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, cumpliendo en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance.
4. Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la empresa de servicios públicos de Puerto Boyacá.
5. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.

7. Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objeto del contrato incluyendo el cronograma de actividades de ejecución.
8. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
10. El contratista una vez suscrito el contrato, colocará las vallas informativas en cada sitio donde se adelanten las obras, de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Contratante y la norma municipal al respecto.
11. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
12. Desarrollar el proyecto de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecidos por el Municipio hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según evaluación previa del área a intervenir del proyecto. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades obras establecidas, el contratante podrá incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
15. Cumplir con el objeto, especificaciones, características y condiciones desprendidas del contrato.
16. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
17. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
18. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.
19. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.
20. Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en-trabamientos que pudieran presentarse.
22. Todo el personal debe portar la dotación durante la ejecución de las obligaciones laborales relacionadas. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en perfecto estado. Además, la dotación deberá suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la periodicidad establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
23. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
24. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
25. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
26. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
27. Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.

28. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
29. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5" numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
30. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y oportuna.
31. Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de la mercancía.
32. Cumplir con la garantía de las pólizas requeridas.
33. Suscribir y Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.
34. Presentar oportunamente la factura, junto con el reporte de pagos de seguridad social y parafiscal.
35. Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio, con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.
36. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.
37. Copia de inscripción en el RUNT.
38. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.
39. El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario.
40. Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de remplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.
41. Capacitar al personal en las labores desempeñadas.
42. Dotar al personal de uniformes, calzado y demás elementos requeridos para desempeñar las labores, garantizar una buena presentación personal y protegerlas de accidentes laborales, previo requerimiento ratificando la obligación a la suscripción del acta de inicio y sometido a veracidad de continuidad del servicio del personal.
43. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y EPB.
44. Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.
45. El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos.
46. Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados en los aspectos técnicos.
47. Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas donde se requiera y elaborar los informes solicitados por el supervisor designado por el contratante.
48. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.
49. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
50. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.
51. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
52. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

53. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
54. Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.
55. El contratista debe contar con tarjeta de propiedad de los vehículos o encontrarse bajo su administración para el uso; en caso de ser subcontratado deberá contar con el contrato de arrendamiento.
56. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.
57. Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.
58. Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
59. Las demás que sean inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato, el objeto y su alcance.
60. Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.
61. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
62. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
63. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías de los vehículos exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo, revisión tecno mecánica, tarjeta de operación según aplique.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acogerse a la normativa que rige para podas de árboles.
2. Realizar informes semanales y parciales de acuerdo a las actividades realizadas.
3. Informe detallado donde se relacione cada una de las podas, como mínimo debe tener la siguiente información:
 i. Dirección exacta de cada árbol
 ii. Datos del árbol (altura, diámetro, etc).
 iii. Iinformación general del predio donde se realizará la disposición final del material vegetal
 iv. Información general de la actividad
 v. Tramitar la autorización de poda ante el ente que se requiera, si aplica (EBSA, CORPOBOYACÁ Ó UGAM).
 vi. Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección
 vii. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5" numeral 2 de la Ley 80 de 1993
 viii. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato
 ix. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor
 x. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
 xi. Las demás que sean inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato, el objeto y su alcance.

2.6.3. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA:

1. Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes.

2. Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente
6. Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago.
7. Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar del contrato

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:
El supervisor designado será ejercido por quien se desempeña en el cargo de SUBDIRECTO FINANCIERO Y CONTABLE, quien se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

2.8. SOPORTE PRESUPUESTAL.
Adjunto se soporta con Anexo N° 2. *Certificado de disponibilidad presupuestal.*

VALOR AFECTADO: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 153.602.458,00) M/CTE.

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO.
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P ampara el contrato a suscribir mediante el rubro asignado:

VALOR TOTAL	**$153.602.458,00**
CDP NO.	2023000083 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023
CUENTA	2230903
NOMBRE	CONTRATO INTER 779/2022 SERVICIO PODA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO OBSTRUYEN LUMINARIAS ALUMBRADO
CONCEPTO	"SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

La financiación del contrato será por erogación de recursos de la sección de Aseo.

2.9. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación desde el **10 hasta el 14 de febrero de 2023 hasta las 6:00 p.m**, al correo electrónico: contratacion@epb.gov.co

2.10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Envío y publicación de la Invitación Privada a través del Secop II	**09 de febrero de 2023**
2	Presentación de observaciones a las condiciones de la Invitación Privada	**Del 10 al 14 de febrero de 2023 a las 6:00 p.m.**
3	Respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de la Invitación Privada	**15 de febrero de 2023**
4	Cierre para presentar la propuesta	**16 de febrero de 2023 10:00 a.m.**
5	Publicación del Informe de Evaluación de las propuestas	**16 de febrero de 2023**
6	Traslado para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas	**17 de febrero de 2023 hasta las 6:00 p.m.**
7	Adjudicación del contrato	**20 de febrero de 2023**

El invitado a participar deberá presentar una (1) propuesta original y una (1) copia. El sobre sellado con la propuesta deberá estar marcado de la siguiente forma:

INVITADO A PARTICIPAR:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Recibe: Mónica Andrade Jurado – Técnico de Contratación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

OBJETO: *"SERVICIO DE PODA PARA LA LIBERACIÓN DE FOLLAJE ARBÓREO QUE OBSTRUYEN LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA URBANA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"*

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del invitado a participar.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Si el invitado a participar desea enviar la propuesta por correo postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada antes de la fecha y horas fijadas para el cierre de la invitación; en todo caso Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación Privada será el día **16 de febrero de 2023** y se recibirá la propuesta **hasta las 10:00 a.m.**, se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el radicado de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.

La presentación de la propuesta se realizará en la sede administrativa de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá ubicada en la Carrera 3 No. 6-48 del Municipio de Puerto Boyacá.

CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito mínimo para la participación en este proceso de selección.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I)
La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta en esta Invitación (Anexo N.º 1). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentosde la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de SeguridadSocial
El invitado a participar que sea persona jurídica deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil
El invitado a participar persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre delplazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del RepresentanteLegal o del invitado a participar persona natural, o apoderado debidamente facultado.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

3.1.6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal
El invitado a participar empresa y su representante legal (en caso de ser persona jurídica), deberán aportarcertificado expedido por la Contraloría General de la República, sobre responsabilidad fiscal, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios
El invitado a participar empresa y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.8. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre medidas correctivas, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.9. Certificado de antecedentes judiciales
El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre medidas correctivas, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.10. Garantía de la seriedad de la oferta
Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la invitación privada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el invitado a participar mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la invitación privada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Privada.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por valor **equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL** y con una vigencia de un mes posterior al cierre del proceso.
- Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma la EPB, requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. En el evento que el invitado a participar no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de la EPB, rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla. La omisión de la garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.
- En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el invitado a participar deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.
- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.
- La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.
- Al invitado a participar favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso de que dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

3.1.11. Certificado de Registro Único de Proponentes (Opcional)

Los proponentes podrán acreditar los requisitos del proceso contractual con el Registro Único de Proponentes (RUP), aportando el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

El certificado deberá cumplir los lineamientos y alcance de la normativa y reglamentación vigente sobre la materia.

CAPITULO IV
REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

4.1.1. EXPERIENCIA DEL INVITADO A PARTICIPAR:

Acreditar con copia del acta de liquidación o certificación de experiencia expedida por la entidad pública o privada contratante, referente al mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación de alumbrado público.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	10%
De 3 hasta 4	30%
De 5 hasta 6	50%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación privada.

El invitado a participar cumple con el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV (smmlv de la fecha liquidación del contrato) es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1.2.1. Capacidad Financiera

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2021.

El invitado a participar deberá presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 63%
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 2.58

1.1.1. Índice de Liquidez (IL):

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo. Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

En el análisis realizado con la muestra de 254 empresas que se encontraron con el código CIIU F4321 – Instalaciones Eléctricas, presenta un intervalo de confianza que con la finalidad de garantizar la idoneidad financiera del futuro contratista, en la medida en que mayor sea el índice, el riesgo de iliquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente, **el valor colocado para el proceso de contratación será mayor o igual a 6.20,** según el estudio de mercado que arrojo un nivel de confianza en un intervalo entre -3.51 y 8.89. Al colocar el valor de 6.20 hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

1.1.2. Índice de Endeudamiento (IE):

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas, genera una media de 63%. El **valor colocado para el proceso de contratación será menor o igual a 63%.** El estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -55% a 71%, rangos que generan una confianza del 95%. Con el 63% de endeudamiento hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

1.1.3. Razón de cobertura de intereses (CI):

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Se calcula con la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por empresas del sector a nivel nacional se genera una media 2.58 veces superior, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el riesgo de iliquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 2.58**, es el valor de la mediana que representa el valor que ocupa la posición central de la muestra. El de 2.58 nos dice que existen valores inferiores y superiores a la mediana, pero que en promedio el valor del sector es que las empresas tienen 2.58 veces la utilidad operativa para responder o pagar por los intereses generados en el periodo contable analizado.

1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 23%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 7%

1.2.1. Rentabilidad del Patrimonio (ROE):

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula con la siguiente fórmula:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el análisis realizado con la muestra representativa realizada con las empresas del sector a nivel nacional se genera una media del 23%, promedio general que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes. Cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el patrimonio de la empresa proponente es mejor, lo que lleva a un mayor desempeño sobre los intereses de la deuda, disminuyendo el riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el**

proceso de contratación es igual o mayor a 23%, ya que en aras de garantizar una participación efectiva de los posibles oferentes, se determina que un 1% es un indicador que demuestra la capacidad organizacional del oferente, dicho valor se encuentra enmarcado dentro de los intervalos de confianza que oscila entre el -21% y el 25.

1.2.2. Rentabilidad del Activo (ROA):

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Se calcula con la siguiente fórmula:

ROA = Utilidad Operativa / Activo Total

En el análisis realizado con la muestra representativa constituida por empresas del sector a nivel nacional, se genera una media del 7%, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes; cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el activo de la empresa proponente es sobresaliente, lo que lleva a un mayor desempeño sobre los Activos Totales de la empresa, disminuyendo el riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 7%,** promedio aritmético que resulta de sumar todos los indicadores del ROA de la muestra estadística y dividirla entre el número de empresas tomadas en la muestra; el estudio de mercado nos da que es 7%; además él se encuentra dentro de los intervalos de confianza que oscilan entre -4% y 10%.

4.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los invitados a participar. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el invitado a participar no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Empresa procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicamente, financieramente, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica y garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a la normativa, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso.

5.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El invitado a participar deberá presentar su propuesta económica, el cual no podrá exceder el valor total del objeto solicitado en la presente Invitación teniendo en cuenta su duración; incluyendo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

El invitado a participar se obliga para con **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a prestar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El invitado a participar declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los términos de Invitación y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Corresponde a todo invitado a participar efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en esta invitación cerrada, será responsabilidad del invitado a participar y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso la **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** reembolsará o cubrirágastos adicionales a los estipulados en estos Términos de Referencia.

En la Propuesta, el invitado a participar deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el invitado a participar no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el invitado a participar.

La entidad estatal seleccionará la oferta más favorable considerando el menor precio ofertado entre los invitados a participar.

5.1.2. DESEMPATE

Se dará aplicación a los criterios dispuestos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.1.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al invitado a participar cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los invitados a participar que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el invitado a participar favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.**

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** dé lugar a indemnización alguna a favor del invitado a participar seleccionado.

5.1.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

La EPB tendrá la obligación de exigir las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que los contratistas deberán incluir al Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, como beneficiario y asegurado, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015:

- **Cumplimiento del contrato:** Diez por ciento (10%) del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Díez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual**: Equivalente a doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estará a cargo del contratista seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con loestablecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

ZORAIDA CASTAÑO SANCHEZ
GERENTE GENERAL